ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 002 DEL 01 DE ABRIL DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No. Y FECHA:	**02 DEL 1 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATISTA	**JOSE ALEJANDRO BERBESI SUAREZ**
C.C. No.	**91.180.737 DE GIRON**
OBJETO:	**"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR AL COLEGIO SAN JUAN DE GIRON EN LOS TEMAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LA VIGENCIA 2025"**
VALOR	**TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)**
PLAZO INICIAL:	**OCHO (8) MESES**
SUPERVISOR (A)	**MARGARITA CRUZ LOZANO**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**25-00008 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**25-00008 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025**
FECHA DE INICIACION:	**1 DE ABRIL DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**3O DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Girón, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron, **MARGARITA CRUZ LOZANO**, en calidad de Supervisor y **JOSE ALEJANDRO BERBESI SUAREZ** como Contratista, quien comparece en nombre propio, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre la Institución Educativa Colegio San Juan de Girón representada por la Lic. **MARGARITA CRUZ LOZANO**, en calidad de Supervisor y en calidad de contratista **JOSE ALEJANDRO BERBESI SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.180.737 de Girón – Santander, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 del 01 de abril de 2025, cuyo objeto es **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR AL COLEGIO SAN JUAN DE GIRON EN LOS TEMAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LA VIGENCIA 2025".**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato. DADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo Final suscrita el día veintiséis (26) de noviembre de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000)**, equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$12.000.000	
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 1		$2.500.000
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 2		$2.500.000
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 3		$2.500.000
VR. PAGADO ACTA PARCIAL No. 4		$2.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$3.000.000
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES		$13.000.000

Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. 002 del 01 de abril de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

El contratista se compromete allegar el pago de seguridad social del mes de noviembre, teniendo en cuenta que los pagos se realizan mes vencido.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la pagaduría de la Institución Educativa efectué el ultimo desembolso por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** correspondiente al pago del acta final o informe FINAL, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 002 del 01 de abril de 2025, comprometiéndose la pagaduría de la Institución Educativa a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

MARGARITA CRUZ LOZANO
Rectora

JOSE ALEJANDRO BERBESI SUAREZ
C.C. No. 91.180.737